DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 0 2 NOV. 2021

DICTAMEN MH/DA/CUOC Nº 124 /2.021

Lic.
Jorge Galeano Robledo, Director
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ref.: Justificación de precio referencial en el Proceso de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS para la EXTENSION DE GARANTIA Y SOPORTE TECNICO PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA DGIC – ID: 402.022 SIME N° 69.656/2.021.-

Que, la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera (SSEAF), a través del expediente SIME N° 69.656/2.021, ha remitido las Especificaciones Técnicas a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación para inicio del proceso licitatorio para la **EXTENSION DE GARANTIA Y SOPORTE TECNICO PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA DGIC,** incluyendo 3 (tres) precios referenciales obtenidos de la cotización remitida por empresas del ramo y la adjudicación formalizada en el ejercicio 2.019 a través del **CONTRATO MH N° 40/19**, conforme se detalla a continuación

LOTE 1 – EXTENSION DE GARANTIA PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT
- **COMTEL S.A: GS. 196.950.650**
- **PARASUR S.A: GS. 218.090.210**
- **NETSUN S.A: GS. 219.562.520.**
- **CONTRATO MH N° 40/19: GS. 74.050.800**

LOTE 2 - SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT
- **COMTEL S.A: GS. 300.000**
- **PARASUR S.A: GS. 440.000**
- **NETSUN S.A: GS. 500.000.**
- **CONTRATO MH N° 40/19: GS. 324.700.**

Que, el Departamento de Planificación, ha analizado los mismos y se observa una diferencia significativa en los presupuestos expuestos por las empresas, específicamente en lo que respecta al LOTE 1 - **EXTENSION DE GARANTIA PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT** y el **Contrato MH N° 40/19**.

Que, a los efectos de evacuar dudas, se han realizado consultas (vía correo electrónico) a las Firmas **COMTEL S.A, PARASUR S.A** y **NETSUN S.A,** sobre la cotización de sus precios, tomando en cuenta el contrato anterior, que, a cuyas consultas solo ha respondido la firma **COMTEL S.A** que manifiesta lo siguiente: *"la propuesta inicial fue cuando nos habían solicitado la cotización en Marzo, luego en conversación con la fábrica sobre este proyecto logramos obtener un descuento bastante considerable porque, realizamos las comparaciones con el contrato anterior y nos dieron el descuento en el mes de agosto, aprovechando su consulta le adjunto la nueva propuesta"*

Item	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
EXTENSION DE GARANTIA Y SUBSCRIPCION DE LICENCIAS PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA DGIC (POR 24 MESES)	UNIDAD	EVENTO	1	₲ 104.236.500
SERVICIO DE TÉCNICO (un técnico)	HORA	EVENTO	1	₲ 430.000
TOTAL: CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS.			Total:	₲ 104.666.500

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, el Departamento de Planificación, ha analizado los presupuestos de acuerdo a las reglamentaciones administrativas vigentes para la confección del PAC y ha considerado pertinente exponer el precio remitido por la firma COMTEL S.A y el Contrato MH N° 40/19 a fin de obtener el precio referencial del presente procedimiento, esto por evidenciar que el costo que componen son razonables, dando cumplimiento así a las normativas legales vigentes que rigen en materia de Contrataciones Públicas, a la propia Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, posibilitando de esta forma la obtención de economía en el costo de la satisfacción de la necesidad pública, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Esto podrá apreciase en el Anexo 1 del presente Dictamen como así también se agregan todas las documentaciones respaldatorias que exponen los demás presupuestos, los cuales no serán considerados.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° dice: "*PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*".

Que, con base a las manifestaciones expuestas, se puede colegir que el método aplicado para la obtención del Precio Referencial, fue del precio promedio de la cotización obtenida de la firma **COMTEL S.A** y la adjudicación formalizada en el ejercicio 2.019 a través del **CONTRATO MH N° 40/19.**

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "*Método para la Elaboración de Precios Referenciales:• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados*".

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Coordinación concluye que el precio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que corresponde elevar a conocimiento del Director Administrativo para sus efectos.

Es mi dictamen.

ABG. ANDRÉS SORIA, COORDINADOR INTERINO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ANEXO 1

LOTE 1 - EXTENSION DE GARANTIA PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT				
N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO 1 - COMTEL	Presupuesto 4 - CONTRATO MH N° 40/2019	PRECIO UNITARIO PROMEDIO (IVA INCL.)
1	EXTENSION DE GARANTIA PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA DIGC	104.236.500	74.050.800	**89.143.650**

LOTE 2 - SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT				
N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO 1 - COMTEL	Presupuesto 4 - CONTRATO MH N° 40/2019	PRECIO UNITARIO PROMEDIO (IVA INCL.)
1	EXTENSION DE GARANTIA PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA DIGC	430.000	324.700	**377.350**

MINISTERIO DE HACIENDA · DIRECCION ADMINISTRATIVA · COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA

ABOG. ANDRÉS SORIA
Coordinador Interino
Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones

PROPUESTA FINANCIERA

Item	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
EXTENSION DE GARANTIA Y SUBSCRIPCION DE LICENCIAS PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA DGIC (POR 24 MESES)	UNIDAD	EVENTO	1	₵ 104.236.500
SERVICIO DE TÉCNICO (un técnico)	HORA	EVENTO	1	₵ 430.000
TOTAL: CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS.			Total:	₵ 104.666.500

CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO

PLAZO DE ENTREGA: *{Los equipos presupuestados se entregarán de acuerdo a la disponibilidad en nuestro stock en aproximadamente 35 días luego de la aprobación de la propuesta comercial}*

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: 30 días

FORMA DE PAGO: Según acuerdo con el Cliente, pagadero en Guaraníes y/o Dólares Estadounidenses, al cambio libre fluctuante, tipo venta, vigente en el día del pago de la correspondiente Factura. De efectuarse el pago en dólares, se deberá coordinar previamente el valor de la cotización correspondiente con nuestro departamento administrativo. Una vez recibida la Nota de Cierre, el cliente deberá cancelar la factura en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Queda expresamente convenido que la falta de pago de esta factura constituirá en mora automáticamente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, devengando durante el tiempo de la mora un interés del 2.5% mensual. Asimismo el cliente se obliga a pagar cualquier gasto en que incurra la empresa con relación al cobro de esta factura, en caso de que el mismo sea reclamado por la vía judicial o extrajudicial. El simple vencimiento del plazo mencionado establecerá la mora, autorizando por el presente instrumento a la firma COMTEL

Una vez recibida la Nota de Culminación, el cliente deberá cancelar la factura en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Queda expresamente convenido que la falta de pago de esta factura constituirá en mora automáticamente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, devengando durante el tiempo de la mora un interés del 2.5% mensual. Asimismo el cliente se obliga a pagar cualquier gasto en que incurra la empresa con relación al cobro de esta factura, en caso de que el mismo sea reclamado por la vía judicial o extrajudicial. El simple vencimiento del plazo mencionado establecerá la mora, autorizando por el presente instrumento a la firma COMTEL S.A. a incluir los datos personales o razón social del cliente moroso, en el Registro General de Morosos de Informconf, y/o la de otra entidad especializada en servicios de información de morosos y/o informes comerciales. Esta autorización se extiende a fin de que pueda proveerse la información a terceros interesados. Una vez cancelada la deuda pendiente, más los gastos e intereses, la eliminación de dicho registro se realizara conforme a la dispuesto en la ley 1682/2001.}

COTIZACION: *{Todos los precios cotizados en la presente propuesta comercial están expresados en GUARANIES}*

CONDICIONES DE **GARANTÍA**

- **PLAZO DE VIGENCIA**

La garantía ofrecida por COMTEL S.A. en sus productos tiene un plazo de 12 (doce) meses incluyendo el equipamiento y accesorios. Esta garantía comprende defectos de fabricación, constatados por técnicos autorizados por COMTEL S.A y se limita a la responsabilidad de suministrar o reparar módulos y piezas del producto en fábrica (equipamiento y accesorios) como corregir defectos recurrentes de condiciones normales de uso del producto.

- **SERVICIOS NO CUBIERTOS POR LA GARANTIA**

Daños causados por caídas, agentes de la naturaleza (rayos, derrumbamientos, inundaciones y otros), incendios, oscilaciones de la red, uso en desacuerdo con el manual del usuario, conexión del equipamiento a la red eléctrica impropia o no compatible, presentar señales de mal uso debido a introducción de objetos extraños y/o líquidos en el interior del mismo, o aún, haya sido violado, re posicionado, reparado o ajustado por personas no autorizadas por COMTEL S.A.

Daños causados por cualquier software no suministrado por COMTEL S.A. que sean instalados en el equipamiento.

Mantenimiento y/o sustitución de la red interna, de equipamientos y de periféricos (teléfonos, impresoras, módems, aparatos de sonido, computadoras, vinchas y otros) acoplada al sistema, no suministrada por COMTEL S.A.

El suministro de materiales y prestación de servicios relacionados a la ampliación, reducción, transferencia de local, sustitución o modificaciones en el equipamiento, inclusive los determinados por la empresa operadora de telecomunicaciones.

RECOMENDACIONES (PRE- REQUISITOS)

- **Protección contra descargas eléctricas en línea de alimentación eléctrica**: se recomienda el uso de dispositivo de protección contra variaciones o picos eléctricos de origen externo (ande) con el fin de proteger el equipo contra picos de tensión o cortes ocasionales en la línea de alimentación eléctrica.

- **Obras Civiles:** No está contemplado en este presupuesto trabajos de obras civiles como pintura, revoques, reparaciones de mampostería, colocación de ductos, escalerillas, trabajos relacionados a sistemas eléctricos y/o de climatización, lo mencionado hasta aquí es a modo referencial y no limita a otras actividades similares relacionadas.

- **Servicios tercerizados:** No está contemplado en este presupuesto trabajos tercerizados necesarios para la ejecución de la instalación. De ser necesario servicios tercerizados (herrería, carpintería, etc.) serán presupuestados en forma independiente, como así también implementación de los sistemas eléctricos y aires acondicionados.

Cliente (sello): Firma de aprobación: Fecha:

www.comtel.com.py

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondcha
Ministerio de HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONTRATO MH Nº 40/19

EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/19, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE TELEFONÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 361.375 CON LA FIRMA COMTEL S.A. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de Junio del año 2019, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **ABOG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 335, de fecha 01 de octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, la firma **COMTEL S.A** en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en Vicepresidente Sánchez 731 c/ Herrera, teléfono Nº (021) 248 – 7000, representada en este acto por la **SEÑORA PERLA SCHREINER DE GÓMEZ**, con **C.I. Nº 335.049**, en su carácter de **APODERADA**. La firma cuenta con el **Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº 80016715-5** y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019, ID: 361.375** para la contratación de **"SERVICIOS DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE TELEFONÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID: **361.375**. ----------

comtel:

CONTRATO MH Nº 40/19

EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/19, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE TELEFONÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 361.375 CON LA FIRMA COMTEL S.A. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019 – "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE TELEFÓNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 361.375** convocando por el **Ministerio de Hacienda.** La adjudicación fue realizada por **Resolución DA N° 240 de fecha 03 de junio de 2.019.** ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR.

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.2. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto total de GUARANÍES OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (Gs.84.441.200.-), incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)**, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, cuyos LOTES se detallan a continuación:

LOTE NRO: 1							
EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS Y SUBSCRIPCION DE LICENCIAS PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA SSEAF							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	81111811-001	EXTENSION DE GARANTIA PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA SSEAF	Mes	EVENTO	24	1.074.550	25.789.200
2	43231501-002	SUBSCRIPCION DE LICENCIAS PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA SSEAF	Mes	EVENTO	24	2.010.900	48.261.600
						Precio Total	74.050.800

LOTE NRO: 2								
SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA SSEAF								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	81111805-002	SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA SSEAF	Hora	EVENTO	18	32	324.700	10.390.400
							Precio Total	10.390.400

comtel:

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONTRATO MH Nº 40/19
EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/19, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE TELEFONÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 361.375 CON LA FIRMA COMTEL S.A. ----------

5.3. El Proveedor se compromete a Entregar el Bien/Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la Provisión de los Bienes y/o Servicios y la subsanación de los mismos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---------

5.5. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de Orden de Servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los servicios que fueron entregados y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda.----------

5.6. En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase". ----------

5.7. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.8. El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

5.9. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de oferta:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:
Pr: Precio de reajuste.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

comtel:

CONTRATO MH Nº 40/19

EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/19, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE TELEFONÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 361.375 CON LA FIRMA COMTEL S.A. ----------

5.10. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas.----------

5.11. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay, así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicara una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos de los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a los dispuesto por la Ley Nº 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo y hasta **VEINTE Y CUATRO (24) MESES.** ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1. El plazo, lugar y condiciones de la provisión de los servicios será conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración de contrato estará a cargo del Departamento de Comunicaciones de la Dirección General de Informática y Comunicaciones de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera, siendo esta la encargada de emitir la conformidad por los bienes y/o servicios recibidos.

8.2. La dependencia encargada de dar su conformidad por los bienes recibidos, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. ----------

9.2. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguayo; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece la presente carta de invitación. ----------

comtel:

TETÃ VIRU MOHENDAPY Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONTRATO MH Nº 40/19
EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/19, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE TELEFONÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 361.375 CON LA FIRMA COMTEL S.A. ----------

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.4. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los treinta (30) días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.

10.1. Las Multas serán aplicables en los siguientes casos:
- **Cero coma cinco por ciento (0,5%) por cada día de atraso, en caso de mora en la entrega de bienes o reposición de los mismos.**
- **El valor se aplicará sobre el valor de la Orden de Servicio o Compra correspondiente.**

10.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor. ----------

10.3. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION ADMINISTRATIVA

comtel:

CONTRATO MH Nº 40/19

EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/19, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE TELEFONÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 361.375 CON LA FIRMA COMTEL S.A. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA:

ABOG. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ,
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR:

SRA. PERLA SCHREINER DE GÓMEZ
C.I. Nº 335.049
APODERADA
COMTEL S.A

comtel: